

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 14 de Agosto de 1945

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 75

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, durante la tercera semana del mes de Agosto

A partir del día 13 de los corrientes y hasta la fecha del 19 del mismo mes, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la tercera semana del corriente mes de Agosto, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas número 33.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 ptas.—Cupón n.º II de la 33 semana.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón n.º III de la 33 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 84 de Varios.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón número 83 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,35 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,40 ptas.—Cupón n.º IV de la 33 semana.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 33 semana.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.—Cupón número III de la 33 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 pesetas.—Cupón número 74 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Cupón número IV de la 33 semana.

HARINA.—Un kilo.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.—Cupón número I de la 33 semana.

LECHE EN POLVO.—1 kilo.—Precio de venta 21,70 ptas. kilo.—Importe de la ración 21,70 ptas.—Cupón n.º 74 de Varios.

Los artículos Leche en Polvo y Harina en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento por parte del personal que se suministra, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sita en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina del día 25 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 12 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil Delegado.
2472 Carlos Arias Navarro.

Junta Provincial de Precios

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que considera preciso reajustar los precios de las frutas y verduras y señalar márgenes fijos para detallistas, los precios que regirán en lo sucesivo al por mayor como topes máximos, serán los siguientes:

Frutas frescas

Brevas.....	1,35	ptas. kg.
Ciruelas (libres hasta el 15 de Julio de cada año).....	1,75	» »
Higos.....	1,05	» »
Higos chumbos.....	1,00	» »
Limón.....	1,60	» »
Melocotón (libre hasta el 20 de Julio de cada año).....	2,50	» »
Melón (libre hasta el 31 de Julio de cada año).....	1,05	» »
Paraguayas (libres hasta el 20 de Julio de cada año).....	2,30	» »
Sandías.....	0,80	» »
Uvas.....	3,05	» »
Cerezas (libres hasta el 5 de Junio).....	2,95	» »
Albaricoques (libres hasta el 5 de Julio).....	2,00	» »
Peras.....	5,70	» »
Manzanas.....	5,70	» »

Verduras frescas

Acelgas.....	0,60	» »
Calabacín.....	0,75	» »
Calabaza.....	0,45	» »
Cardos.....	0,70	» »
Cebollas.....	1,55	» »
Cebolletas.....	0,90	» »
Repollos.....	0,75	» »
Coliflor.....	0,90	» »
Chirivías.....	0,80	» »
Escarola.....	0,60	» »
Espinacas.....	2,05	» »
Nabos.....	0,45	» »
Lechugas.....	0,75	» »
Pimientos.....	2,85	» »
Tomates.....	2,50	» »

Todas las frutas y verduras que no figuren en la presente relación, gozarán de libertad de precios.

Los detallistas podrán vender a los precios que compren en el mercado libre, sin rebasar nunca los topes máximos, más 0,50 pesetas en kilogramo, en aquellos artículos cuya tasa no sobrepase la cifra de 1,50 pesetas kilogramo neto, 0,75 pesetas para los comprendidos entre 1,51 y 3,00 pesetas kilogramo y 1,00 peseta para los que tengan precio superior a 3,00 pesetas kilogramo en el mercado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil-Presidente,
2462 *Carlos Arias*

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de precios de las distintas variedades comerciales de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo para la campaña 1945 46, aprobados por la Dirección General de Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de Septiembre de 1944 y Circular núm. 524 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 12 de Junio de 1945.

Trigo:

- Manitoba puro, 90,50 ptas. Qm.
- Manitoba degenerado, 86,50 y 88,50 pesetas Qm.
- Aragón de Monte, 87 ptas. Qm.
- Australia, 85 idem idem.
- Candeal y Mentana, 84, id. id.
- Empedrado y Mocho de la Sobarriba, 83,50 ptas. Qm.
- Mocho, 83 pesetas id.
- Barbilla e Híbrido L-4, 82,50 id. id.
- Centeno, 77 pesetas Qm.
- Maiz, 79 pesetas idem.
- Avena, 66 idem idem.
- Cebada, 73,50 id. id.
- Algarrobas, 105 idem idem.
- Habas:
 - Pequeñas, 125 pesetas Qm.
 - Mazaganas, 132 idem idem.
 - Tarragonas, 137 idem idem.
- Veza, 77 pesetas Qm.
- Yeros, 76 idem idem.
- Subproductos de molinería:
 - Salvados, 50 pesetas Qm.
 - Restos de limpia, 40 id. id.

Notas importantes: Cupos forzosos.

—Trigo, Centeno y Maiz: Los precios de cada variedad incrementadas en 72 ptas. Qm. Cebada y Avena: Las entregas anteriores a 1.º de Enero de 1946, serán incrementadas en 50 ptas. por Qm. a los marcados en la presente relación.

Cupos excedentes.—Trigo, Centeno y Maiz: Los precios señalados como base, aumentados en la prima de 140 pesetas por Qm. Habas: El precio base más 70 pesetas Qm. Avena y Cebada: Los precios base más 70 pesetas por Qm.

Igualadores.—Trigo: El precio de cada variedad más 10 ptas Qm.

León, 10 de Agosto de 1945.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

2444

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
20 al 27 de Agosto	Remian 1.ª	Plomo y azurita	1-6	Salamón	Salamón	Remigio Gñlez. Gutiérrez	Serrilla (Matallana)	Agencia Rojas	Se ignoran.
21 al 28 id.	Remian 4.ª	Arsénico	1-30	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
22 al 29 id.	Remian 2.ª	Silice	1-46	Córmenes	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
23 al 30 id.	Laurita	Cobre	1-57	Argovejo	Idem	Albano Fernández Guerra	León	El mismo	Idem.
24 al 31 id.	Remian 5.ª	Hulla	1-47	Vegacervera	Matallana y Vegacervera	Remigio Gñlez. Gutiérrez	Serrilla (Matallana)	Agencia Rojas	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 10 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Francisco Alonso Villaverde, vecino de Bem-bibre, con fecha 11 de Junio de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de antracita, denominado «Berenguela 3.ª» número I-73, sito en término y Ayuntamiento de Toreno del Sil (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que señala el kilómetro 12 de la carretera de San Román de Bem-bibre a Toreno, sito en el mencionado término y Ayuntamiento de Toreno.

Desde el punto de partida con rumbo Oeste, a los 100 metros, se colocará la estaca auxiliar; desde la auxiliar con rumbo Norte, a los 600 metros, se colocará la estaca 1.ª; desde la 1.ª con rumbo Este, a los 100 metros, se colocará la estaca 2.ª; desde la 2.ª con rumbo Norte, a los 1.200 metros, se colocará la estaca 3.ª; desde la 3.ª con rumbo Este, a los 100 metros, se colocará la estaca 4.ª; desde la 4.ª con rumbo Sur, a los 800 metros, se colocará la estaca 5.ª; desde la 5.ª con rumbo Este, a los 500 metros, se colocará la estaca 6.ª; desde la 6.ª con rumbo Sur, a los 500 metros, se colocará la estaca 7.ª; desde la 7.ª con rumbo Oeste, a los 300 metros, se colocará la estaca 8.ª; desde la 8.ª con rumbo Sur, a los 700 metros, se colocará la estaca 9.ª; desde la 9.ª con rumbo Este, a los 800 metros, se colocará la estaca 10; desde la 10 con rumbo Sur, a los 600 metros, se colocará la estaca 11; desde la 11 con rumbo Oeste, a los 1.200 metros, se colocará la estaca 12, y desde la 12 con rumbo Norte, a los 800 metros, se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 139 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 11 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2447

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Existiendo una demasía entre las concesiones «Alejandrina» número A-950 y «Aupa» número A-2.044, propiedad de D. Emilio del Valle Egocheaga; «Fermína» número A-1.548, propiedad de la Sociedad Larrañaga y Compañía, y «Manuela» número A-2.270, propiedad de D. Nicanor Miranda Alvarez, solicitada por don Emilio del Valle Egocheaga, concesionario de las dos primeras, con el nombre «Demasía a Alejandrina», se notifica a los concesionarios de las minas citadas para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasía, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasía, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 9 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2446

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramiro Montaña López, perteneciente al reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Faustino Montaña García.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los aludidos Francisco y Manuel Folgueral, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente.

para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramiro Martínez López.

El repetido D. Faustino Montaña García, es natural de Noceda, hijo de Gabriel y de Margarita, y en la actualidad cuenta con una edad de 48 años de edad, su color predominante rubio, su estatura aproximada es de 1,520 m., ojos castaños.

Castrillo de Cabrera, 7 de Agosto de 1955.—El Alcalde, I. Carrera. 2438

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1946 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 19 y 26, respectivamente, del actual mes de Agosto, advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Grajal de Campos

Máximo Cabo de Alba, hijo de Gil y Alejandra.

Máximo Jacinto Gil García, de Felipe y Vicenta. 2457

Boñar

Fernández Martínez, José hijo de Valentin y Consuelo.

García García, Carlos, de Carlos y Victorina.

Pablos Alario Eduardo, de Eduardo y Virgilia. 2455

Viladangós

Doroteo Juárez de la Fuente, hijo de Jacinto y Emilia. 2456

Palacios de la Valduerna

Mallo Gago, José, hijo de Aniceto y María.

Simón Escudero, Victorino José, de Dolores. 2466

Gradefes

Rodríguez Cabrero, Mauro, hijo de Demetrio y Angela.

Avecilla Campo, Félix, de Joaquín y Genoveva.

Fernández del Valle, Tomás, hijo de Nicolás y María.

Urdiales González, Epigmenio, de Fideh y Catalina.

Bayón Alonso, Constancio, de Leandro y María.

Fernández González, Gonzalo, de Orencio y Leopoldina. 2467

Santa María de Ordás

Ferrández Arias, Ovidio, hijo de Herminio y Filomena.

González García, Gonzalo, hijo de Faustino y Restituta. 2468

Crémenes

Gregorio Martínez Reyero, hijo de Andrés y Florentina.

Juan Serapio Blanco Arimadas, de Juan y Eloina.

Claudio Lambas Fernández, de Claudio y Encarnación.

Ramón Julián Riesgo Alvarez, de Manuel y de María Carmen.

Celso Valbuena Ramos, de Francisco y Anastasia. 2469

Destriana

Emérito Valderrey Valderrey, hijo de Daniel y Rosalina. 2470

Ayuntamiento de

Campo de Villavidel

El domingo, día 19, a las doce, tendrá lugar la subasta del arriendo del rozo de los pueblos de Campo y Villavidel, en la Casa Consistorial.

Campo de Villavidel, 10 de Agosto de 1944.—El Presidente de la Junta de Fomento Pecuario, Juan Rodríguez.

2460 Núm: 352.—12,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Castroalbón

Convenientemente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, esta Junta administrativa procederá a la venta en pública subasta de las parcelas de su propiedad que a continuación se expresan:

Núm. 1. Una parcela dedicada a su pastoreo, en término de esta villa, al sitio denominado las Erinas, de unos tres mil metros cuadrados y valorada en diez mil pesetas. (10.000).

Núm. 2. Id. al sitio denominado los Pradicos, de unos siete mil quinientos metros cuadrados, y valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Núm. 3. Id. al Sixtiadero, de tres mil metros cuadrados, dedicada a plantel, y valorada en diez y ocho mil pesetas (18.000).

Núm. 4. Id. a las Arregueras, de

unos dos mil metros cuadrados, y valorada en cinco mil pesetas (5.000).

Núm. 5. Id. las Suertes de los Molinos, de unos cuatro mil quinientos metros cuadrados, y valorada en ocho mil pesetas (8.000).

Núm. 6. Id. a la Orilla, de unos dos mil doscientos metros cuadrados y valorada en dos mil quinientas pesetas (2.500).

Núm. 7. Id. al Molinín, de mil quinientos metros cuadrados, y valorada en cuatro mil pesetas (4.000).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, y para tomar parte en la misma es preciso que los licitadores constituyan previamente el depósito como fianza provisional, del cinco por ciento del tipo de tasación. Dicho depósito habrá de constituirse en la Depositaria de esta Junta, y habrá de ser en metálico.

Los licitadores presentarán una proposición por cada parcela que deseen se les adjudique, y harán igualmente por separado los correspondientes depósitos provisionales, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo de tasación y ajustándose aquélla al modelo que se inserta al final del presente.

Los pliegos de proposición se presentarán debidamente lacrados en la Secretaría de esta Junta, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo ser reintegrados con póliza de sexta clase.

La apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, realizándose ante la Mesa presidida por el Sr. Presidente ó Vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Junta y del Secretario, que dará fe del acto.

El licitador o licitadores a quienes les fueren adjudicadas las parcelas que se subastan, deberá ingresar en la Depositaria de la Junta, y en el plazo de tres días, a partir del siguiente al en que se les notifique la adjudicación definitiva, el importe del remate.

Todos los gastos que se originen con motivo del otorgamiento de la oportuna escritura pública, así como los de la inserción de anuncios y en general toda clase de súplidos que ocasione la subasta e impuestos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

El deslinde de expresadas parcelas y del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta a que se refiere este anuncio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, pudiendo ser examinado por los interesados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Castroalbón, 1 de Agosto de 1945.—El Presidente, Francisco Pérez.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, así como de la tasación y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de la parcela núm., propiedad de la Junta Administrativa de Castroalbón, y sita en, ofrece por la misma la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

2346 Núm. 351.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal suplente de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Antonio González Rodríguez, vecino de Españillo, contra Salvador Montes Granja y su esposa Benita Rios González, sobre reclamación de seiscientos veintidós pesetas y cincuenta céntimos, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de San Clemente, sita en la calle de San Pedro, sin número, de unos sesenta metros cuadrados de superficie, compuesta de planta alta y baja y cubierta de losa; que linda: derecha entrando, otra casa de Justo Alba; izquierda, otra de Jesús Cando; espalda, huerta de Paciano González y delantera, la referida calle de San Pedro; señalando para que tenga lugar la misma, el día siete del mes de Septiembre próximo venidero, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado de la tasación de los bienes que se rematarán al mejor postor, el que se conformará con testimonio del acta del remate, siendo de su cuenta el proveerse del título que crea por conveniente. Publíquese los correspondientes edictos: uno en BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para ello remitase con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y fíjense otros en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y de San Clemente anunciando dicha subasta.

Dado en Villafranca del Bierzo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández.

2436 Núm. 356.—55,00 ptas.